

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 15 de Septiembre de 1.994.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo de bienes inmuebles (11.195)
III.B.1314

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16476762/SAN que se sigue en esta Unidad contra D. FRANCISCO SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA se ha dictado con fecha Junio de 1.994, la siguiente Diligencia de Embargo.

Tramitándose en esta Unidad expediente administrativo de apremio nº 16476762/SAN, contra el deudor D. FRANCISCO SANTISIMA TRINIDAD TORRALBA, con domicilio en Logroño calle Avda. de la Constitución nº 20 3º A y en cumplimiento de la Providencia de Apremio dictada con fecha s 16-8-91 y 22-6-93 por el Jefe de Dependencia Provincial de Recaudación de la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja, del tenor literal: "PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento", y siguiendo el orden establecido para los embargos en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

DECLARO EMBARGADO el inmueble propiedad del deudor que seguidamente se describe, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el art. 108 del Reglamento General de Recaudación.

URBANA: NUMERO SESENTA Y CINCO.— Vivienda en planta segunda, a la izquierda subiendo con acceso por el portal 10 de la Carretera de Laguardia, del edificio en Logroño en la calle Ebro o Carretera de Laguardia, números 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 y Carretera de Navarra, número 5. Linda: Oeste o frente, escalera y vivienda derecha de la misma planta; derecha, Carretera de Laguardia; Izquierda, patio y fondo, casa 8.

Mide sesenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados y su cuota en el inmueble es de cero enteros seiscientos noventa y cuatro milésimas por ciento. Inscrita la finca nº 865 en el folio 014 del libro 915, Tomo 915.

Los débitos al Tesoro son por los conceptos de Intereses de demora 89, 390 Fue.Plaz. Req. 89 y 390 Fuera Plazo 90 y ascienden a 52.443 ptas., por principal y recargo de apremio, más 30 000 pesetas que se presupuestan para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 82.443 pesetas.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado para garantizar los débitos de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el nº 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta Diligencia de Embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite el título de propiedad del inmueble embargado.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta.— La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por CADUCADO, se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 13 de Septiembre de 1.994.— La Jefe de Servicio.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificaciones

III.B.1284

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

"PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere

para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que ademas podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a doce de septiembre de 1994.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

| REG | CCC/NAF/NID | PERIODO | APELL.NOMB./RAZON SOC. | DOMICILIO | LOCALIDAD | NºCERTIFIC. | IMP.PRINCIPAL |
|-----|---------------|-----------|-------------------------|---------------------|------------|-------------|---------------|
| 01 | 26/0022157/64 | 1093 | GRIJALBA GRIJALBA,LUIS | DUQ.VICTORIA,45 | LOGRONO | 94/4510/36 | 56.760 |
| 01 | 26/0022839/67 | 0294 | PASTOR MARIN,JESUS | CTRA. ENTRENA, S/N | LARDERO | 94/4512/38 | 430.603 |
| 01 | 26/0023038/72 | 0294 | BODEGAS VELAZQUEZ, S.A. | AV. ESTACION, 27-29 | CENICERO | 94/4513/39 | 362.133 |
| 01 | 26/0027487/59 | 0294 | CANGA ALVAREZ, M.TERESA | CTRA. SORIA, KM.8 | ALBELDA I. | 94/4521/47 | 190.496 |
| 01 | 26/0028043/33 | 0793 | AUTOMATICOS BARACALDO | AV. LA PAZ, 89 | LOGRONO | 94/4523/49 | 36.307 |
| 01 | 26/0028043/33 | 0893 | AUTOMATICOS BARACALDO | AV. LA PAZ, 89 | LOGRONO | 94/4524/50 | 36.307 |
| 01 | 26/0029284/13 | 0993-0993 | SAENZ ADAN, GERMAN | LA CIGÜENA, 3 | LOGRONO | 94/4528/54 | 31.269 |
| 01 | 26/0029862/09 | 0294 | VIDEO CADENA RIOJA, SA | HUESCA, 82 | LOGRONO | 94/4533/59 | 88.852 |
| 01 | 26/0032050/63 | 0294 | FOTOMONTAJE V.Y S., SA | LA CIGÜENA, 52 | LOGRONO | 94/4549/75 | 332.741 |
| 01 | 26/0034191/70 | 1293 | PIMANA, S.A. | AV. PORTUGAL, 23 | LOGRONO | 94/4554/80 | 76.891 |
| 01 | 26/0034191/70 | 0194 | PIMANA, S.A. | AV. PORTUGAL, 23 | LOGRONO | 94/4555/81 | 87.296 |
| 01 | 26/0034673/67 | 1293 | NATALIA FLEISMAHER Y O. | MILICIAS, 17 | LOGRONO | 94/4557/83 | 43.920 |
| 01 | 26/0034673/67 | 0294 | NATALIA FLEISMAHER Y O. | MILICIAS, 17 | LOGRONO | 94/4558/84 | 36.246 |
| 01 | 26/0035443/61 | 0294 | REST. LA FONTANA, S.L. | LAUREL, 4 | LOGRONO | 94/4563/89 | 46.511 |
| 01 | 26/0035698/25 | 0294 | MILCH RIOJA, S.A. | STOS. ASCARZA, 19 | LOGRONO | 94/4566/92 | 256.893 |
| 01 | 26/0035803/33 | 0194 | Gª ARTEAGA, J.A., S.I. | GALLARZA, 10 | LOGRONO | 94/4569/95 | 4.699 |
| 01 | 26/0035872/05 | 0294 | CTNES.GIL AZPELETA | LA CIGÜENA, 27 | LOGRONO | 94/4570/96 | 342.227 |